



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario del Organismo Autónomo. (2022062802)

Mediante Resolución de 2 de febrero de 2010 (DOE de 26 de febrero), de la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario de dicho organismo para las plazas básicas y plazas singularizadas.

Como consecuencia del estudio realizado para llevar a cabo los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha detectado que existen plazas de categorías estatutarias residuales procedentes de INSALUD que procede declarar a extinguir una vez finalice el nombramiento de las personas que las ocupan, dado que no hay necesidad estructural de que sigan existiendo.

Por ello, en la estructura funcional de la plantilla de plazas básicas y en la de plazas singularizadas del Servicio Extremeño de Salud procede declarar a extinguir las categorías estatutarias de Técnico Titulado Superior, Fotógrafo, Jardinero, Peón, Albañil, Carpintero y Pintor.

En su virtud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la estructura funcional de la plantilla de plazas básicas y de plazas singularizadas de personal estatutario del Organismo Autónomo "Servicio Extremeño de Salud", aprobada mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de febrero de 2010, en el sentido de declarar a extinguir las categorías estatutarias que figuran en el anexo I para plazas básicas y en anexo II para plazas singularizadas.

Segundo. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la entrada en vigor de esta resolución, se deberán modificar las plantillas de plazas básicas de las Áreas de Salud y singularizadas de los Servicios Centrales, en el sentido de introducir en cada una las plazas de la referidas categorías estatutarias la clave "PA" Pendiente de Amortizar en la columna de observaciones.



Tercero. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de septiembre de 2022.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I
PLAZAS BASICAS

DENOMINACION/FUNCION	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	GRUPO	TIP. PERS.	OBSERV.
TECNICO/A TITULADO SUPERIOR	TECNICO/A TITULADO SUPERIOR		A/A1	ART. 7.2.a) 1º	(1)
FOTOGRAFO/A	FOTOGRAFO/A		D/C2	ART.7.2.b) 2º	(1)
JARDINERO/A	JARDINERO/A		D/C2	ART.7.2.b) 2º	(1)
CARPINTERO/A	CARPINTERO/A		D/C2	ART.7.2.b) 2º	(1)
ALBAÑIL	ALBAÑIL		D/C2	ART.7.2.b) 2º	(1)
PINTOR/A	PINTOR/A		D/C2	ART.7.2.b) 2º	(1)
PEON	PEON		E/AP	ART.7c)	(1)

RELACION DE CLAVES**(1): CATEGORIA A EXTINGUIR**



**ANEXO II
PLAZAS SINGULARIZADAS**

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS		MERITOS (29)
			CATEGORIA/SPECIALIDAD	TITULACION EXPERIENCIA	
TECNICO DE SISTEMA DE INFORMACION DE AREA ADMINISTRATIVA	A/A1	23	TECNICO TITULADO SUPERIOR (1)	(33)	

RELACION DE CLAVES

(1): CATEGORIA A EXTINGUIR

(29) EXP. EN SISTEMAS DE INFORMACION DE GESTION ADMINISTRATIVA EN INSTITUCIONES SANITARIAS

(33) LDO. EN CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES

• • •